

PROSPECTO BCR FONDO DE INVERSIÓN PORTAFOLIO DÓLARES NO DIVERSIFICADO
BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Autorización de la Superintendencia General de Valores para realizar la oferta Pública mediante resolución SGV-R-2824, del 03 de Julio del 2013

Fecha de elaboración: Mayo 2013 - Fecha de actualización del prospecto: Mayo 2024

“El representante legal de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que con base en la información disponible al momento de preparar el prospecto, la información contenida es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa”

“La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance”

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”

“Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones”

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	3
1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:	3
1.1.1. Descripción del Modelo de Negocio.....	3
1.2. Tipo de Fondo:	4
1.3. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.	5
2. POLÍTICA DE INVERSIÓN	6
3. RIESGOS DEL FONDO	8
4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	25
5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES .	26
6. COMISIONES Y COSTOS	31
7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	32
7.1 Información Periódica	32
7.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo.....	33
8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	34

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:

El BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado, está dirigido a inversionistas físicos y/o, inversionistas institucionales, corporaciones, empresas y demás, que deseen realizar inversiones que tengan el respaldo en productos de captación del Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, principalmente en Certificados de Depósito a Plazo y títulos valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y que al mismo tiempo, desean la liquidez que ofrecen los Fondos del Mercado de Dinero que permiten obtener el reembolso de las participaciones a partir del día hábil siguiente y hasta en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de retiro.

Este es un Fondo del mercado nacional, de renta fija y con una cartera compuesta exclusivamente por productos de captación, principalmente certificados de depósito a plazo del Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y valores autorizados para oferta pública emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y se dirige a inversionistas que desean mantener una alta liquidez y un bajo riesgo en sus inversiones, sin embargo el inversionista debe ser consiente que por la naturaleza del fondo y la valoración de sus carteras se podrían experimentar volatilidades, que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión.

Por la naturaleza del fondo de inversión y por el tipo y plazo de los activos en que invierte, no se requiere contar con una amplia experiencia en el mercado de valores.

El plazo mínimo recomendado de permanencia en el fondo es de tres días hábiles, que se inicia con la recepción efectiva de los dineros, de acuerdo a los lineamientos que establezca BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

El objetivo del Fondo no es generarle una renta periódica al inversionista, en el sentido de que este no pagará los rendimientos en forma periódica sobre las inversiones, sino más bien, busca generar una rentabilidad sobre el monto invertido, y el que recibirá al liquidar su inversión.

1.1.1. Descripción del Modelo de Negocio.

El objetivo de modelo de Negocio del **BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado** se definió de la siguiente forma: obtener rendimientos por medio de los flujos futuros de los pagos del principal más intereses de los diferentes instrumentos que conforman la cartera del fondo; estos pagos se encuentran definidos en fechas específicas y de forma exclusiva, no obstante, el fondo podría realizar ventas de una porción de la cartera cuando así sea requerido para cubrir posiciones de riesgo de liquidez o generar ganancias de capital de los instrumentos dispuestos para vender. A nivel contable aquellos instrumentos que queden en el modelo de negocio de costo amortizado no se verán afectados por las variaciones en los precios de mercado y por ende dichas variaciones no se reflejarán en el valor de participación del fondo; no

obstante, los instrumentos de inversión que se registren a valor razonable con cambios en otros resultados integrales si serán afectados por las variaciones de dichos precios en el mercado, y dichas variaciones si afectarán el valor de participación del fondo.

Adicionalmente las operaciones que se registren bajo el método de costo amortizado implican el registro de pérdidas crediticias esperadas, por lo que ante un aumento en el riesgo de crédito de esta cartera de inversión, podría incrementar la estimación de pérdidas esperadas y con ello, afectar el valor de participación.

En el siguiente cuadro se presenta una explicación detallada de lo descrito anteriormente.

Modelo de Negocio	Objetivo	% de la Cartera que se registrará a cada modelo ¹	Tipos de instrumentos financieros	Metodología de valoración del activo	Deterioro de Cartera
Coste amortizado¹	Obtener rendimientos por medio de intereses y descuentos. No busca rendimientos adicionales por ganancias de capital.	Se podrá registrar hasta un 100% de las operaciones bajo este modelo de negocio.	Contratos de Reportos(vendedor a Plazo) , Renta fija con flujos contractuales solamente para pagos de principal e intereses.	Coste amortizado	Aplica reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo
Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonial)	Obtener rendimientos por medio de intereses y ventas para cubrir riesgo de liquidez.	Hasta un 6% de las operaciones podrán ser registradas bajo este modelo de negocio.	Renta fija con flujos contractuales solamente para pagos de principal e intereses.	A precios de mercado	Aplica reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo

¹Este porcentaje puede oscilar entre un 0% hasta un máximo de un 6%.

1.2. Tipo de Fondo:

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Mercado de Dinero

Por su diversificación	No Diversificado	Por el Mercado en que invierte	Local
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares Estadounidenses	Por la especialidad de su cartera	No Especializado

1.3. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo	
Nombre del Gestor del Fondo	MSC. Henry Meza Leandro
Política de retribución al gestor del fondo	No asume costos de retribución.
Entidad de Custodia	Banco de Costa Rica
Agente de pago	Banco de Costa Rica
Calificación de riesgo	<p>La sociedad encargada de la calificación de riesgo es la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A. (SCRiesgo), las calificaciones de riesgo asignadas al fondo de inversión podrán ser consultadas tanto en las oficinas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, así como en las instalaciones de la Superintendencia General de Valores, la periodicidad de la actualización de esta calificación se podrá obtener de manera semestral.</p> <p>La calificación del BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares no diversificado es de scr AA+2 (CR) lo que significa que la calidad y diversificación de los activos del fondo, la capacidad para la generación de flujos, las fortalezas y debilidades de la administración, presentan una alta probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión, teniendo una buena gestión para limitar su exposición al riesgo por factores inherentes a los activos del fondo y los relacionados con su entorno. Nivel muy bueno. Las calificaciones desde “SCR AA” a “SCR C” pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías. Categoría de calificación de riesgo de mercado: categoría 2 moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado, los fondos de inversión en la categoría 2, se consideran con una moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Es de esperar que el fondo presente alguna variabilidad a través de cambios en los</p>

	escenarios de mercado, además de una moderada exposición a los riesgos del mercado al que pertenecen de acuerdo a la naturaleza del fondo.
Número de Cédula como contribuyente.	3-110-673052-15

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Política de Inversión de activos financieros			
Moneda de los valores en que está invertido el Fondo	Dólar estadounidense		
Tipos de valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión	
	Efectivo	100%	
	Valores de deuda	100%	
	Valores accionarios	0%	
	Participaciones de Fondos de Inversión	0%	
	Productos estructurados	0%	
	Valores de procesos de titularización	0%	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión	
	100% Concentrado en Certificados de Depósito a Plazo o valores emitidos para oferta pública por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal	100%	
Concentración máxima en un solo emisor	Hasta un 80% En el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica o Banco Popular y de Desarrollo Comunal.		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	100%	Concentración máxima en valores extranjeros	0%
Concentración máxima en una emisión	100%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	No se exige una calificación de riesgo mínima a los valores ni al emisor.

Otras políticas de inversión	<p>Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.</p> <p>El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones pueden ser: por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.</p>		
Límites especiales para Fondos del mercado de dinero	<p>Un mínimo del 85% del total de activos del Fondo deben invertirse en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo del 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen los 540 días. Además el plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera es igual o menor a 90 días.</p>		
Nivel máximo de endeudamiento del Fondo	<p>El fondo podrá obtener crédito para cubrir necesidades transitorias de liquidez hasta por un 10% de sus activos totales, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado este porcentaje podrá aumentarse hasta por un 30% de sus activos, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa del Superintendente General de Valores. Las operaciones de reporto con posición de comprador a plazo se encuentran comprendidas dentro de dicho límite máximo.</p>	Moneda de contratación de las deudas del Fondo	<p>Dólares Estadounidenses</p>

2.2 Disposiciones Operativas

Disposiciones Operativas

**Lineamientos
para la
administración
y control de la
liquidez**

La metodología de cálculo del coeficiente de liquidez asociado a cada fondo de inversión será la siguiente:

1. Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (V) se definirá como

$$V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}$$

donde $X_i = \ln\left(\frac{AN_t}{AN_{t-1}}\right)$; siendo AN_t el saldo de los activos netos del día t y AN_{t-1} el del día anterior.

2. El coeficiente (CL) será el resultado de la volatilidad (V) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de $Z = 1.64$. En suma tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a $CL = V * 1.64$

Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado por BCR SAFI al final de cada mes con base en la información de los últimos 12 meses y rige durante todo el mes posterior al cálculo.

El cálculo del coeficiente aplica para los fondos con más de 18 meses de operar. Si un fondo tiene menos de 18 meses de operar el coeficiente de liquidez será 13% (trece por ciento) para los fondos de corto plazo o mercado de dinero, y de 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) para los otros fondos abiertos.

3. RIESGOS DEL FONDO

“Señor Inversorista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:”

Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
<p>1. Riesgo de tasa de interés y de precio</p>	<p>En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, los precios de los valores que componen el fondo experimentarían una disminución. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido en ese momento.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración consistente con el objetivo del Fondo de Inversión, en donde el gestor de portafolios atiende los límites establecidos, para lo cual la unidad de riesgos se encarga de monitorear el nivel que mostrado e informa sobre los resultados de esa medición al Comité de Inversiones de BCR SAFI.</p>
<p>2. Riesgo de liquidez</p>	<p>Este riesgo está asociado con la liquidez por la redención de las participaciones en el fondo, ya que dependerá, de la facilidad para negociar los títulos del fondo en un mercado secundario. Las condiciones particulares de liquidez del mercado bursátil en un momento dado podrían dificultar el proceso de venta de los títulos y valores del fondo, llegando a retrasar el momento de recepción de los fondos por parte del inversionista e incluso a disminuir el monto final disponible de acuerdo con el precio final de venta que resulte de la negociación.</p> <p>Por lo tanto, el pago de las solicitudes de redención de las participaciones a cada cliente no dependerá de la liquidez de la sociedad de inversión, sino de la liquidez de cada fondo de inversión y del mercado.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>La administración de riesgo de liquidez se realiza mediante una estrategia de gestión, que incorpora diferentes medidas a saber: calce de plazos (responde a la diferencia entre el periodo de permanencia del inversionista y la duración de los títulos que conforman la cartera del fondo y con ello determinar la disponibilidad de recursos ante la eventual salida de los inversionistas), coeficiente de liquidez (requerimiento de liquidez mínimo para atender situaciones imprevistas), además se administra un flujo de caja diario que registra las entradas y salidas de dinero en el fondo de inversión; las medidas anteriores permiten dar seguimiento a la cartera financiera que</p>

	<p>conforma el portafolio, así como, al comportamiento por tipo de inversionistas que integran el fondo.</p> <p>Además, se procura invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez. Esto implica que se favorece la inversión en valores de alta bursatilidad o de mayor presencia bursátil de acuerdo con las características de los valores establecida en la política de inversión de este Fondo.</p>
3. Riesgo de crédito o no pago	<p>Este riesgo se refiere a que alguno de los emisores de los títulos y/o valores en que invierte el fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El riesgo de crédito, el riesgo de no pago y el riesgo no sistémico, se gestionan mediante la administración de un portafolio que invierte únicamente instrumentos de captación del Banco Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y Banco Popular y de Desarrollo Comunal que cumplan con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones de BCR SAFI. El Banco Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica cuentan con la garantía del Estado y de todas sus dependencias e instituciones, según lo señala la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley N°1644.</p>
4. Riesgos cambiarios	<p>Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Con respecto al riesgo cambiario, el fondo realiza inversiones únicamente en valores denominados en la misma moneda del fondo, por lo que no asume riesgos cambiarios, sin embargo, no minimiza el riesgo que puede tener el inversionista debido a una devaluación del colón frente al dólar estadounidense.</p>
5. Riesgo de las operaciones de reporto tripartito	<p>En caso de que el fondo de inversión apalanque su cartera, la administración puede recurrir al mecanismo de reporto, aquí podría surgir el problema de calce de plazos y la renovación del financiamiento en el plazo pactado, con lo cual se genera mayor incertidumbre en el flujo de caja del fondo. Los reportes también tienen riesgos adicionales como el riesgo del comprador a plazo, ya que en esta situación el fondo estará asumiendo una posición pasiva antes de comprar el título sujeto a las operaciones de</p>

reporto en el plazo pactado, el riesgo aquí implícito radica en que en el momento de cumplir la compra a plazo no se tenga la liquidez suficiente y por lo tanto el título se tenga que liquidar con la consecuente pérdida para el fondo y la disminución correspondiente en el rendimiento neto de la cartera.

Existe también el riesgo de vendedor a plazo, en este caso el fondo asume una posición activa antes de vender el título subyacente sujeto al reporto en el plazo pactado, el riesgo aquí implícito es que el comprador a plazo enfrente una situación de iliquidez y por lo tanto no pueda recomprar el título en el plazo pactado, con lo cual el fondo no tendría el dinero efectivo en el momento en el cual originalmente lo tenía estipulado, también se puede incurrir en una liquidación de título subyacente con los consecuentes costos por llegar a una situación de incumplimiento, esto genera incertidumbre en el tanto en un escenario de liquidación del título pueda no existir liquidez para tal instrumento.

Otro riesgo es el riesgo de precio, el cual es aquella incertidumbre que se genera por cualquier variación en el precio del título subyacente que está respaldando la operación de reporto, en el caso que el fondo tenga una posición activa puede incurrir en la no recuperación de la totalidad de la inversión y en caso de tener una posición pasiva, deberá de disminuir su endeudamiento mediante llamadas a margen, con la consecuente reducción en el flujo de caja y la liquidez normal del fondo.

Por último existe el riesgo de renovación que se genera cuando alguna de las partes en la operación del reporto pactado no posee los recursos necesarios para hacer frente a la obligación y solicite una renovación de la operación, en el caso que el fondo posea una posición activa se genera la incertidumbre por que el comprador a plazo solicite la renovación de la operación, con lo cual el fondo tendrá que ajustar su liquidez para ver la posibilidad de renovar el reporto, por otra parte si el fondo posee una posición pasiva, enfrenta el riesgo que en el momento de pagar la obligación, el fondo decida renovarla pero la otra parte no esté dispuesta a hacerlo, con el consecuente ajuste en la liquidez del fondo y la posibilidad incluso de llevar a cabo la liquidación del subyacente.

Administración del Riesgo:

En lo que respecta al riesgo de las operaciones de reporto, la administración del fondo las realiza utilizando la asesoría de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidad que dispone de políticas de inversión con respecto a las contrapartes y los

	<p>niveles de garantía sobre los instrumentos que se utilizan para respaldar las operaciones de esta forma se procura reducir la exposición al riesgo inherente a las operaciones de reporto.</p>
<p>6. Riesgo operativo o de Administración</p>	<p>Se refiere al riesgo de pérdidas como resultado de procesos internos inadecuados, fallas en sistemas y personal de la institución. Podemos citar como ejemplos la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores, en el procesamiento de las operaciones, registro, y administración de las instrucciones de clientes.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Los riesgos operativos y de fraude, se gestionan mediante mapeos según tipo de evento en los cuales participan los dueños de proceso, lo que permite clasificarlos por su frecuencia e impacto, en donde la Jefatura de Riesgo y Control Normativo informa a las instancias internas correspondientes los resultados para las correcciones pertinentes.</p>
<p>7. Riesgos legales</p>	<p>Corresponden a los riesgos relativos a una modificación en el entorno normativo que afecta negativamente el desempeño del fondo de inversión.</p> <p>Administración del riesgo:</p> <p>Los cambios normativos, sean a nivel legislativo o regulatorio, conllevan un período de consulta y análisis, durante toda propuesta de cambio normativo, se analiza el potencial impacto sobre los fondos de inversión, para entender el efecto sobre los fondos de inversión y/o la industria en general, con el fin de ajustar en lo que resulte posible, el modelo operativo, para buscar alternativas que mitiguen el efecto de la reforma normativa o para comunicar a los inversionistas con la mayor antelación posible, el efecto sobre el fondo, en caso que el impacto sea ineludible.</p>
<p>8. Riesgo por procesos judiciales</p>	<p>Corresponde a resoluciones negativas de índole judicial, que podrían por un lado, negar o reducir compensaciones a las cuales el fondo de inversión tenía derecho, o bien, imponer sanciones cuya erogación deba ser cubierta por el fondo, lo cual podría tener efecto sobre los rendimientos que paga el fondo de inversión, reduciéndolos o suprimiéndolos durante algún período.</p> <p>Administración del riesgo:</p>

	<p>La sociedad administradora cuenta con asesores legales internos y externos, con el fin de abordar cualquier proceso judicial en la mejor forma y así buscar el resultado más favorable para el fondo de inversión, estableciendo estrategias de demanda o defensa conforme a las situaciones de cada caso, con lo cual, según sean también las posibilidades de éxito en cada caso, se pueden establecer provisiones que permitan asumir cualquier contingencia con la antelación suficiente para minimizar los efectos negativos sobre el rendimiento del fondo.</p>
<p>9. Riesgo por sanciones administrativas</p>	<p>Corresponde al riesgo relativo al impacto económico que podría tener una sanción administrativa sobre la sociedad administradora, lo cual podría afectar su flujo de caja y por lo tanto, afectar su operativa administrativa, lo cual podría incidir en forma negativa sobre tiempos de respuesta a proveedores, arrendatarios, contrapartes, etc, ocasionando así la pérdida de oportunidades de negocio, lo cual podría a su vez incidir sobre el rendimiento del fondo.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>La sociedad administradora cuenta con planes de continuidad del negocio, que permiten continuar con una operativa normal, en situaciones donde se podría tener a disposición una menor cantidad de colaboradores, con motivo de contingencias de cualquier índole, como desastres naturales, situaciones sanitarias, reducción de personal, etc.</p>
<p>10. Riesgo por sustitución motivada de la sociedad administradora</p>	<p>Corresponde a la sustitución motivada que acordaría la Superintendencia General de Valores ante la cancelación de la autorización de una sociedad administradora, su quiebra o disolución, intervención o incumplimiento de la sociedad administradora en los plazos establecidos en el prospecto, causando daños irreparables a los inversionistas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>La sociedad administradora cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, políticas, disposiciones, lineamientos y procedimientos, para normar la operativa de la sociedad, con el fin de operar siempre dentro de los parámetros normativos y de mercado, de forma tal que no se incurra en alguna de las situaciones que constituyen causales para sustituciones motivadas.</p>
<p>11. Riesgo por desinscripción o liquidación del fondo de inversión</p>	<p>Es el riesgo que existe ante la posibilidad de liquidar el fondo por motivo de presentar niveles inferiores al mínimo permitido de activo neto e inversionistas, en los plazos establecidos en la normativa vigente, lo que podría originar que el inversionista deba esperar un plazo determinado, para la venta de los activos del fondo, y traducirse eventualmente en una disminución del</p>

	<p>precio de la participación dependiendo de las condiciones de mercado de ese momento.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Para la gestión del riesgo de desinscripción o liquidación del fondo, debido a que la normativa estipula en forma explícita una serie de condiciones para que los fondos se mantengan en operación, la unidad de gestión de riesgos informa al Comité de Inversiones sobre la situación de cada parámetro.</p>
12. Riesgo sistémico o no diversificable	<p>Son propios al entorno, y afectan a todos los participantes de un mismo mercado, está en función de una serie de factores fuertemente ligados a la política económica aplicada por las autoridades gubernamentales en el poder.</p> <p>La política económica está compuesta por la política fiscal, monetaria, cambiaria, comercial y de remuneración de los factores de producción y tiene efecto sobre variables económicas y financieras del proceso de inversión, como lo son inflación experimentada, la inflación esperada, la depreciación de la moneda local respecto a monedas extranjeras, las tasas de interés en moneda local y extranjera, en el mercado nacional y en el internacional. De este modo, variables macroeconómicas que repercuten sobre el balance fiscal y externo de los países emisores podrían repercutir sobre el valor de la cartera del fondo de inversión. Este tipo de riesgo no es posible de diversificar por medio de la inversión en diferentes emisores, por cuanto no depende de la capacidad del emisor para hacer frente a sus obligaciones financieras. Dentro de la política económica, específicamente la política fiscal, las autoridades gubernamentales pueden realizar modificaciones a la tasa impositiva vigente para los fondos de inversión, como resultados de un cambio en la política tributaria, lo cual podría eventualmente ocasionar fluctuaciones en los rendimientos netos de los inversionistas.</p> <p>Ajustes en la Política Monetaria: Existe un riesgo relacionado con la posibilidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones que afecten las carteras de los fondos de inversión a través de medidas en su política monetaria.</p> <p>En ambos casos las decisiones de política económica pueden disminuir el flujo de caja neto de todos los títulos valores que se negocian en el mercado de valores a nivel local, lo cual reduce</p>

	<p>su rendimiento. Por lo tanto, los inversionistas se pueden ver afectados negativamente, conforme disminuye el rendimiento asociado a los títulos valores que componen la cartera de inversión del fondo.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El riesgo sistémico, se asocia a factores de política económica, sobre los cuales BCR SAFI no tiene ningún grado de control, aunque la administración del fondo procura mantener una vigilancia sobre las principales variables macroeconómicas, así como un análisis constante de las decisiones de política económica, con el objetivo de ajustar las decisiones de inversión en el fondo, antefondo, ante los cambios que se observen en el entorno económico.</p>
13. Riesgo fiscal	<p>Regulaciones cambiantes en los términos y alcances tributarios podrían generar disminuciones en los flujos esperados por los inversionistas ante nuevos tributos o incrementos de los existentes.</p> <p>Ejemplo: La posibilidad de que los fondos de inversión sean sometidos a una tasa impositiva, por encima de lo tasado actualmente. Esto provocaría que los rendimientos que eventualmente recibirían los inversionistas disminuyan.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Con respecto al riesgo fiscal, el gestor de portafolios y el Comité de Riesgos cuentan con el apoyo de análisis macroeconómicos que periódicamente informan sobre el estado de la economía nacional e internacional, identificando cuales podría ser los posibles eventos en materia fiscal que podrían tener un impacto en el desempeño del fondo, de manera tal que se pueda mantener informados a nuestros inversionistas mediante comunicados específicos acerca del tema. No obstante cabe aclarar que el riesgo fiscal es un riesgo inherente a la inversión y que por lo tanto dicho riesgo debe ser asumido por el inversionista.</p> <p>La administración del fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Sin embargo, se realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permiten fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que puede prevalecer en determinado momento, así como, con el apoyo de asesores tributarios</p>

14. Riesgo por fraude	<p>El fraude se puede definir como una forma de incumplimiento consciente de la norma que supone la obtención de un beneficio, generalmente económico, para el transgresor, en perjuicio de aquellos que cumplen honestamente con sus obligaciones. Para el caso de la Sociedad Administradora, esos beneficios que puedan estar persiguiendo los posibles agresores, se pueden traducir en pérdidas para el fondo y por ende en una disminución del valor de participación.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Los riesgos operativos, legales y de fraude, se gestionan mediante mapeos según tipo de evento, lo que permite clasificarlos por su frecuencia e impacto. Estas mediciones se deben mantener dentro de los niveles considerados como aceptables por el Comité Corporativo de Riesgos, correspondiéndole a la Jefatura de Gestión de Riesgo la realización de su monitoreo y reporte de resultados, lo que permitirá realizar ajustes en la administración si se presentaran desviaciones con respecto a los niveles considerados adecuados</p> <p>Los riesgos operativos, legales y de fraude, se gestionan mediante mapeos según tipo de evento en los cuales participan los dueños de proceso, lo que permite clasificarlos por su frecuencia e impacto, en donde la Jefatura de Riesgo y Control Normativo informa a las instancias internas correspondientes los resultados para las correcciones pertinentes.</p> <p>.</p>
15. Riesgo de concentración por inversionista	<p>El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, provoque disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera se realice en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no sean suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Con respecto al límite de concentración por inversionistas se debe indicar que el prospecto no incluye límites con respecto a la proporción que puede pertenecer a un solo inversionista, no</p>

	<p>obstante, BCR SAFI monitorea indicador a través de los sistemas información gerencial que brindan señales de alerta oportunamente, para la adopción de decisiones correctivas que disminuyan la exposición a este riesgo; en caso de que un inversionista posea un monto invertido significativo en el fondo, las redenciones de éste se coordinan de tal manera que éstas no expongan el patrimonio y rendimientos de los demás inversionistas del fondo.</p>
16. Riesgo de moneda de redención de participaciones	<p>El riesgo por la moneda de redención de las participaciones surge a causa de que los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, faculta a los emisores de títulos valores que respaldan las carteras del fondo a liquidarlos en colones, según el valor que, a la fecha del pago, tuviera la moneda extranjera adeudada, esto podría conllevar que ante una escasez de divisas, el fondo de inversión se vea obligado a pagar a los inversionistas en colones, al tipo de cambio que establezca el Banco Central de Costa Rica para este tipo de transacciones.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Riesgo Moneda redención de participaciones, este tipo de riesgo es sistémico, por lo tanto, no es posible gestionarlo, por cuanto la administración del fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Pese a esto BCR SAFI realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas, que permitan fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.</p>
17. Riesgo de inflación	<p>El riesgo de inflación hace alusión a la incertidumbre que la inflación provoca sobre la tasa real de rendimiento de una inversión; el riesgo para el inversionista se da por la variación del poder adquisitivo de los flujos de caja generados de su inversión, que surge al diferir la tasa de inflación esperada de la realmente producida. Un ejemplo de ello, es la inversión en títulos de renta fija donde el poder adquisitivo de los cupones recibidos y el precio de venta del título valor se verán erosionados cuando la tasa de inflación sea mayor que la prevista en el instante de adquirir dicho activo financiero.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>En el caso de riesgo de inflación, así como de otros que se encuentran en función de variables o factores macroeconómicos, ajenos al control de BCR SAFI, esta entidad evalúa de forma mensual el comportamiento de los indicadores</p>

	<p>económicos y sus desviaciones en relación con lo establecido por la autoridad monetaria, definiendo cuando corresponda acciones o decisiones en la administración del fondo de inversión.</p>
18. Riesgo por la custodia de valores	<p>Este riesgo se refiere a que la entidad seleccionada por BCR SAFI para la custodia de los valores no cumpla con su responsabilidad, cuya función es brindar el servicio de custodia definido como “el servicio que brinda una entidad autorizada para el depósito, cuidado y conservación de valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características de los que fueron depositados o el efectivo relacionado con éstos, cuando éste lo requiera. La custodia podrá incluir el servicio de administración de derechos patrimoniales y políticos relacionados con los valores en custodia”.</p> <p>La consecuencia para el inversionista se deriva del costo de oportunidad que puede significarle en términos de rendimiento al fondo, ante la tardanza en la reposición de los valores sobre los que se haya materializado este riesgo, por parte de la entidad de custodia.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>De conformidad con la normativa los fondos de inversión que administra BCR SAFI, han suscrito contratos para la custodia de sus valores y efectivo con el Banco de Costa Rica, entidad que dispone de los sistemas, procedimientos, condiciones y permisos adecuados para la gestión del riesgo asociado al servicio de custodia</p>
19. Riesgo de concentración por emisor	<p>Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, la escasa diversificación aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte del emisor de los valores que componen la cartera del fondo de inversión.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Referente al riesgo de no diversificación y concentración, el Fondo concentra sus inversiones en varios emisores públicos con garantía y sin garantía. Así mismo, se gestionan</p>

	<p>manteniendo un seguimiento cercano a las calificaciones de crédito que brindan las agencias calificadoras a las emisiones y al emisor, así como el monitoreo de los indicadores de gestión financiera.</p>
<p>20. Riesgo por la naturaleza del Fondo</p>	<p>El riesgo de iliquidez es el riesgo más significativo de los Fondos de corto plazo, pues como la cartera activa se mantiene a plazos de inversión cortos (menor o igual a 360 días). Si las redenciones del fondo son muy altas, puede ocurrir que el mercado bursátil no pueda absorber la totalidad de los títulos y valores que el fondo requiera liquidar para satisfacer la demanda de los inversionistas del fondo; por otra parte, si las condiciones de mercado reflejan precios menores para la venta de dichos valores, la venta podría hacer incurrir en pérdidas al fondo y hacer disminuir el valor de la participación.</p> <p>Los fondos de inversión administrados por BCR Fondos de Inversión, no pueden garantizar una rentabilidad mínima o máxima. Los fondos de inversión obtienen su rentabilidad de la distribución proporcional de todos los beneficios que generen los activos del fondo, entre los inversionistas del fondo.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El riesgo de naturaleza del fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación por medio de lo señalado en este apartado.</p>
<p>21. Riesgo por la variabilidad de los rendimientos</p>	<p>Los rendimientos que generaran los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Para mitigar el riesgo por rendimientos variables el portafolio se estructura en forma de que exista una correlación adecuada que permita mitigar la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del fondo.</p>
<p>22. Riesgo de afectación en el valor de las participaciones por la</p>	<p>Una incorrecta aplicación de las normas contables en la clasificación de los activos de la cartera del Fondo, podría generar que el valor de las participaciones no refleje adecuadamente el valor de los activos del Fondo, lo que podría conllevar que, ante la venta de activos, se realice una pérdida</p>

aplicación incorrecta de las normas contables	<p>con lo cual, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido su capital invertido.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>BCR SAFI tiene un equipo de profesionales en la gestión de carteras, así como en el registro contable de las mismas para su gestión y control, también procesos automatizados que mitigan la exposición al riesgo operativo derivado del registro y aplicación incorrecta de las normas contables.</p>
23. Riesgo por incorrecta estimación del valor de deterioro	<p>Los activos del fondo están sujetos a una estimación de pérdida por deterioro crediticio, ante lo cual existe el riesgo que el cálculo de ésta estimación se parametrize de forma incorrecta, lo cual podría llevar a sobrevaluar o subvaluar el valor de las participaciones.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El fondo de inversión procura invertir en emisores de reconocida solvencia y con calificaciones de crédito de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Inversiones de BCR SAFI y lo permitido en las políticas de inversión citadas en este prospecto. Adicionalmente la metodología de cálculo incorpora una serie de parámetros del emisor y su entorno que permiten la generación de un resultado con la mejor precisión posible.</p>
24. Riesgo por disminución de capital	<p>Es el riesgo que podría enfrentar el inversionista de que su inversión pierda valor ante un cambio en las condiciones de mercado y el inversionista decida salir del Fondo en ese momento.</p> <p>Administración del Riesgo</p> <p>El riesgo de disminución de capital se administra a través de una adecuada selección de activos para la cartera del Fondo, no obstante, el inversionista debe conocer que pueden presentarse condiciones de mercado inesperadas que pueden afectar tales activos.</p>
25. Riesgo de variación de calificación de riesgo del emisor	<p>Este riesgo puede darse debido a que, aunque al momento de compra de los activos del Fondo, el emisor o sus valores, deben tener una calificación acorde a la política de inversión, estos podrían sufrir un cambio de su calificación de riesgo inicial, lo que significa que podría existir una mayor probabilidad de que el Fondo enfrente problemas para la recuperación de las inversiones.</p> <p>Administración del Riesgo</p>

	<p>Para administrar el riesgo de variación de la calificación de riesgo de los activos, en caso de presentarse, se realizará un análisis del emisor o emisores que presenten esta condición y bajo las nuevas circunstancias, se evaluará la posibilidad de vender o mantener la posición de acuerdo a lo que se considere más conveniente para el Fondo.</p>
<p>26. Riesgo de operaciones de Apalancamiento</p>	<p>En caso de que el Fondo realice operaciones de apalancamiento, dentro de las cuales se encuentran los reportos, se debe indicar que si la posición del Fondo fuera la de comprador a plazo (deudor), fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos valores otorgados en garantía podrían obligar al gestor del Fondo a efectuar reposiciones de margen que podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera</p> <p>Administración del Riesgo</p> <p>Para gestionar el Riesgo de operaciones de apalancamiento, en el prospecto se establece los límites máximos en los cuales se puede apalancar el Fondo, los cuales se encuentran en cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p>27. Riesgo relacionado por la inclusión de valoración a costo amortizado</p>	<p>En el caso que el instrumento financiero esté dentro de la categoría a costo amortizado no valora a precios de mercado, debido a que la intención es mantener el activo hasta el vencimiento y obtener flujos de caja provenientes del pago de los intereses y el vencimiento del principal. Es por ello que estos activos se mantienen a su valor en libros, no obstante, dicho valor varía en función de los cambios que tenga el valor del activo financiero por variaciones en la calidad crediticia desde el momento de su compra. En el caso que deba venderse el activo antes de su vencimiento ya sea por variaciones inesperadas en la calidad crediticia del emisor, necesidades de liquidez, para dar cumplimiento a los indicadores de riesgo y el plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera, esto podría generar una pérdida o ganancia para el fondo, dependiendo del valor de mercado a la hora de realizar la venta del instrumento. Este riesgo puede acentuarse en situaciones de reembolsos masivos o escenarios de volatilidad en los precios de mercado originados por la liquidación de inversiones.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>La gestión de la cartera de inversión del fondo se ejecuta con base en la Política de Inversión y con todos los mecanismos de administración de riesgo descritos en esta sección, los cuales se aplican para la gestión del riesgo en mención. Asimismo, los instrumentos valorados al costo amortizado, por el rol que cumplen dentro del modelo de negocio, no tienen como objetivo su venta de forma anticipada al vencimiento. Por lo que en el caso de necesitar realizar su venta anticipada se tomará en</p>

	<p>cuenta los efectos sobre la valoración de los activos financieros, solo se realizarán ventas en casos de extrema necesidad, es decir, por variaciones inesperadas en la calidad crediticia del emisor, necesidades de liquidez, para dar cumplimiento a los indicadores de riesgo y el plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera.</p>
28. Riesgo relacionado al modelo de Negocio del Fondo	<p>Modelo de Negocio a costo Amortizado</p> <p>En un momento determinado, el valor contable de los activos del Fondo registrados en este modelo de negocio podría diferir con respecto a los precios de referencia que se coticen en el mercado al momento de intentar venderlos, situación que se acentuaría en caso de reembolsos masivos, altos niveles de concentración de saldos administrados en pocos inversionistas, o en escenarios de volatilidad en los precios del mercado originados por la liquidación de inversiones.</p> <p>Bajo este escenario, los inversionistas que soliciten un reembolso de sus participaciones podrían provocar la materialización de una pérdida o disminución en el valor del Fondo.</p> <p>Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonial).</p> <p>El inversionista debe conocer que de acuerdo a la definición del modelo asignado al fondo un porcentaje de las inversiones están valoradas a precios de mercado, y que ante una baja en el precio de los mismos, se generará una disminución en el valor de la participación y por ende en la rentabilidad del Fondo.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>En cuanto a la clasificación “Modelo de Negocio a costo Amortizado”, el Gestor del Fondo invierte los recursos con base en la Política de Inversión y con todos los mecanismos de administración de riesgo descritos en esta sección.</p> <p>En cuanto a la clasificación “Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonial)” el Gestor del Fondo gestiona los activos de la cartera del Fondo con base en la Política de Inversión y bajo un monitoreo permanente de las variables de mercado que le permiten tomar las decisiones que correspondan para la adecuada administración del Fondo.</p>

29. Riesgo continuidad de Negocio	<p>Existe la posibilidad de que las operaciones del fondo y de las industrias en las que opera se vean suspendidas parcial o totalmente por eventos internos o externos de alto impacto, como por ejemplo, desastres naturales, emergencias sanitarias, manifestaciones sociales, inhabilitación de las instalaciones, suspensión de servicios de tecnologías de información, o cualquier otro factor que afecte a la entidad, a los mercados que atiende y a sus clientes, que podría generar atrasos en la operatividad diaria del fondo, provocando la posibilidad de disminución en el Valor de Participación y la rentabilidad del inversionista.</p> <p>Administración de Riesgo:</p> <p>Para mitigar este riesgo, BCR SAFI periódicamente realiza un Análisis de Impacto de Negocio, en donde identifica sus procesos críticos que mediante un Plan de Continuidad de Negocio establece diferentes protocolos y medidas de acción para mitigar sus exposiciones a este riesgo, ejemplo de ello son las pruebas de continuidad operativa que se ejecutan periódicamente que permite identificar eventos y disminuir sus efectos que puedan interrumpir parcial o totalmente la ejecución de las labores de la Sociedad. Aunado a ello, se coordina con el Conglomerado Financiero BCR para que se establezca un Análisis de Impacto de Negocio a este nivel.</p>
30. Riesgo Reputacional o de Imagen	<p>Es aquel riesgo que se produce por posibles situaciones tales como la afectación derivada de rumores, comunicaciones masivas negativas, manejo administrativo deficiente, conductas contrarias a la ética de los funcionarios o representantes de la entidad, opiniones negativas de clientes, lavado de dinero o situaciones legales que afecten la imagen del fondo o de las entidades y actividades relacionadas con sus operaciones.</p> <p>Lo anterior podría generar una salida masiva de clientes, debiéndose tomar decisiones inmediatas por parte de la administración, a fin de liquidar las participaciones de los inversionistas, pudiendo afectar la rentabilidad generada por el fondo.</p> <p>Administración de Riesgo:</p> <p>Para mitigar este riesgo, el Conglomerado Financiero BCR y por ende BCR SAFI, ha establecido el Código de Ética Institucional en donde se facilita el conocimiento y la correcta aplicación de los principios éticos en el quehacer diario, con el fin de que todos los colaboradores comprendan el contenido de sus obligaciones y los criterios que rigen su comportamiento tanto interno como en su relación con las personas externas sean físicas o jurídicas.</p>

	<p>La administración de este riesgo radica en mitigar la pérdida de confianza de los clientes internos y externos, proveedores y todo sujeto interesado asociado a BCR SAFI debido a causas reales o ficticias y que puedan provocar una imagen negativa de la Sociedad o del Conglomerado Financiero BCR como un todo.</p>
31. Riesgo no sistémico o riesgo diversificable	<p>Este riesgo depende de las características específicas de la entidad o empresa emisora, la naturaleza de su actividad productiva, competencia de la Gerencia, solvencia financiera, etc., es conocido como no sistémico.</p> <p>Estas características generan movimientos en el precio de los valores del emisor en particular.</p> <p>La materialización de este evento de riesgo ocasiona la variabilidad en el precio de los valores emitidos de un emisor en particular, lo que puede traer consigo un ajuste a la baja en el precio de esos valores, y con ello pérdidas para el fondo de inversión y por ende para los inversionistas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El riesgo de crédito o no pago y riesgo no sistémico diversificable, se gestionan manteniendo un seguimiento cercano a las calificaciones de crédito que brindan las agencias calificadoras a los emisores y sus emisiones, así como al monitoreo de los indicadores de gestión financiera.</p>
32. Riesgo por gestión de la sociedad administradora	<p>Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo. La mala gestión de la sociedad puede provocar pérdidas en el fondo y, por consiguiente, el inversionista podría perder parte de su inversión.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Se cuentan con procedimientos establecidos para la contratación de funcionarios de la sociedad que permite elegir los candidatos mejor calificados.</p> <p>A su vez, se cuentan con procedimientos estandarizados para las diferentes tomas de decisiones, que se enfocan en procesos homogéneos.</p>

33. Riesgo Tecnológico	<p>El Fondo utiliza una plataforma de información sobre la cual se realizan los registros electrónicos de las transacciones, el riesgo tecnológico está asociado a que se puedan dar eventos en los sistemas informáticos y que la plataforma mencionada quede fuera de servicio, se presenten errores de información, se presenten atrasos en la disponibilidad de la información, entre otros.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Para mitigar este riesgo, BCR SAFI periódicamente realiza pruebas de continuidad de TI a la plataforma tecnológica, con el fin de mitigar este riesgo, y efectúa las acciones indicadas anteriormente en el riesgo de continuidad en caso de que haya alguna falla.</p>
-------------------------------	---

4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

Valores de Participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
Forma de representación	Anotación en cuenta
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevará a cabo para cada fondo un libro oficial, de forma electrónica, centralizado, en el cual se acredite la titularidad de los inversionistas.
Valor nominal de la participación	\$1,00 (un dólar)
Cálculo del valor de la participación	El precio se obtiene de dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.
Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión	<p>La metodología para la determinación del valor de la cartera del Fondo consiste en:</p> <p>Una valoración a precio costo: Esta valoración aplica para aquellos instrumentos que hayan sido registrados bajo el modelo de negocio de Costo Amortizado, lo que significa</p>

	<p>que para cada título valor se considerará el valor en el que fue adquirido por la cartera. Las ganancias y pérdidas de su tenencia únicamente se reflejan en los casos en que el título sale de la cartera de modo que en ese momento se refleja la eventual ganancia o pérdida. El valor de mercado de los instrumentos valorados a costo amortizado será reflejado en las notas de los estados financieros intermedios y auditados del fondo de inversión.</p> <p>La valoración a Precio de Mercado: BCR SAFI aplicará la valoración de carteras a precios de mercado, a aquellos instrumentos que se incorporen en la cartera de inversión y que hayan sido registrados en el modelo de negocio a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales utilizando la metodología de vector de precios de la sociedad denominada Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPCA), aprobado por la Superintendencia General de Valores.</p> <p>Las características de este método es que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y demanda de los valores en los mercados organizados por la Bolsa Nacional de Valores o de la situación empresarial del emisor.</p> <p>Las ganancias y pérdidas de la tenencia de los títulos valores se contabilizan diariamente de acuerdo a la valoración, en comparación con el precio anterior, y se consideran para el cálculo del valor de participación. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste.</p> <p>La metodología de PIPCA se puede consultar en el sitio Web de la Sugeval www.sugeval.fi.cr, en las oficinas de la Superintendencia General de Valores, así como en el sitio Web del Proveedor Integral de Precios de Centroamérica: www.piplatam.com</p>
<p>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del Fondo</p>	<p>Diaria</p>

5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripción y reembolso de participaciones			
Monto mínimo de inversión inicial	US\$10,00 (Diez dólares).	Monto mínimo de aportes adicionales	US\$5,00 (Cinco dólares).
Monto mínimo de retiro	US\$5,00 (Cinco dólares).	Saldo mínimo	US\$10,00 (Diez dólares).
Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos	<p>La hora de corte es las 3:00 pm Las solicitudes recibidas luego de la hora indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente.</p>		
Trámite de suscripciones y reembolsos	<p>Adquisición de las participaciones:</p> <p>Previo a la adquisición de las participaciones dentro del BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado, el inversionista debe cumplir con los requisitos de información y aprobación de ingreso, suscribir un contrato para la inversión y administración de valores, el cual se rige por las normas establecidas en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y en la Ley 8204 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, el Código de Comercio y la Normativa de SUGEVAL.</p> <p>El precio que regirá para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte definida en el prospecto, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación. Las solicitudes de suscripciones que se hagan después de la hora de corte se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente y aquellas que habiéndose recibido la solicitud antes de la hora de corte pero cuyos recursos no se acrediten antes del cierre contable, se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente y los recursos deberán estar disponibles antes de la hora de corte de ese nuevo día o quedarán sin efecto al persistir la falta de contenido económico.</p> <p>Los inversionistas son copropietarios de la cartera del fondo, en una parte alícuota (monto individual de capital) del monto total de la inversión. El administrador toma la inversión y procede a la compra de valores, por cuenta y riesgo de los inversionistas.</p> <p>BCR SAFI no establece un límite a la suscripción de nuevas participaciones.</p>		

Reembolsos de participaciones: El fondo dispondrá de un máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reembolso, para efectuar la recompra de las participaciones.

Además de acuerdo con lo que establece BCR SAFI los reembolsos se realizan a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de solicitud (t+3).

El proceso de reembolso será el que se determine al final del día de la solicitud de reembolso en firme. En caso de la liquidación total del fondo el precio que se determine al cierre contable del día de la orden de reembolso en firmes.

En el caso de que reciban solicitudes de reembolso un día previo a días no hábiles bursátiles, el valor de la participación que se aplique para el reembolso debe incorporar el precio del día de la solicitud de reembolso, así como el devengo de intereses efectivos, comisiones de administración y otros gastos e ingresos periódicos de los días no hábiles bursátiles inmediatos posteriores.

Sin embargo, cuando las solicitudes de reembolso, superan el 10% del total del activo neto del fondo o las solicitudes presentadas en el plazo de 15 días naturales, por diferentes inversionistas, superen el 25% del activo neto, se establece como plazo para la cancelación de las redenciones quince días hábiles.

Las solicitudes de reembolso se atenderán por orden de presentación; además, en casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá autorizar la suspensión de redenciones de conformidad con la normativa establecida para tal efecto.

El inversionista debe mantener un saldo mínimo de \$10,00. Para los casos en que el inversionista efectúe una redención que permita que el saldo remanente sea inferior al mínimo, este deberá liquidar totalmente su participación en el fondo.

El pago de solicitudes de reembolso de participaciones no dependerá de la liquidez de BCR SAFI, sino del Fondo.

La recompra de participaciones, deberá efectuarse con la autorización expresa del cliente, o de sus autorizados en el Fondo, por escrito y firmado por este último; en original, mediante fax o bien cualquier otro medio que se establezca a discreción de BCR SAFI; para lo cual esta sociedad, con el objetivo de proteger y brindar un

	<p>mejor servicio al inversionista, se ajustará, en todo momento, a la normativa vigente en esta materia. En el caso de personas jurídicas, adicionalmente deberán contar con la firma de la(s) persona(s) autorizadas por el representante legal, en los registros de firmas que llevará la administración.</p> <p>Proceso de traslados entre fondos: Bajo solicitud escrita del inversionista se permitirán las transferencias entre fondos de acuerdo con las siguientes políticas: Los traslados se realizarán entre cualquier fondo, cumpliendo con los plazos mínimos, y de acuerdo al tipo de Fondo. Los reembolsos se harán al valor de la participación vigente al cierre contable del día anterior a la fecha que se efectúa el traslado de los recursos.</p> <p>Todo costo ocasionado por la liquidación de divisas (compra o venta de dólares norteamericanos), correrá por cuenta del inversionista y será rebajado de los recursos a trasladar.</p> <p>Para cualquier traslado se requiere cumplir con los montos mínimos de ingreso establecidos para cada uno de los fondos administrados por BCR SAFI.</p> <p>Forma de pago: El cliente indicará, en el documento de solicitud de reembolso de sus participaciones, la forma de pago la cual podrá realizarse por medio de: cheque, cuenta corriente o cuenta de ahorros del Banco de Costa Rica. También podrá indicar el pago mediante transferencia de fondos a cualquier otra entidad bancaria del Sistema Bancario Nacional, mediante SINPE, siempre y cuando la cuenta esté a nombre del inversionista. En ningún caso se girará dinero en efectivo para el pago de redención o recompra de participaciones. Las instrucciones se ejecutaran dentro de los plazos y las condiciones establecidas en este prospecto y bajo los procedimientos de aplicación para la redención de participaciones utilizadas por BCR SAFI.</p>
Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos	<p>Las participaciones podrán ser adquiridas por medio de:</p> <p>BCR Valores S.A., Puesto de Bolsa. Entidad Comercializadora 300 metros sur del Centro Comercial Plaza Mayor, Oficentro Torre Cordillera, Piso N°10, Rohrmoser, Pavas y en otras agencias y sucursales del BCR en el país. Teléfono: (506) 2549-2600 Fax: 2296-3794 / 2296- 3759 Sitio web: www.bcrvalores.com</p>

	<p>BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Oficentro Torre Cordillera. Rohrmoser, piso #12, 300 metros al sur de Plaza Mayor. Teléfono: (506) 2549-2880 Fax: (506) 2296-3831 / 2296-3852 Página Informativa: www.bcrfondos.bancobcr.com Sitio web: www.bcrfondos.com</p> <p>Banco de Costa Rica Entidad Comercializadora En todas las Agencias y Sucursales del país. Teléfono: (506) 2211-1111 Sitio web: www.bancobcr.com</p>
<p>Plazo para el reembolso de las participaciones</p>	<p>El Fondo dispondrá de un máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de retiro, para efectuar la recompra de las participaciones. Las solicitudes de reembolso de un solo inversionista que superen el 10% del activo total, pueden ser liquidadas hasta en un plazo máximo de 15 días naturales.</p>
<p>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</p>	<p>No se establecerá un límite máximo de concentración en un solo inversionista, ya sea que las inversiones o retiros las realice por personas físicas o jurídicas que posean participación en el Fondo, actuando por sí o por persona interpuesta, entendiéndose, salvo prueba en contrario, que las operaciones se efectúan por persona interpuesta cuando se realicen por el cónyuge, por los hijos menores de edad del inversionista o por las personas o sociedades que formen parte de su grupo económico.</p>
<p>Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</p>	<p>En caso de iliquidez u otras situaciones extraordinarias del mercado, con la finalidad de proteger a los inversionistas, el Superintendente de oficio o a petición de la sociedad administradora puede suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. El plazo máximo de suspensión es de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p> <p>BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. podrá limitar la colocación de nuevas participaciones, cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado local o internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos.</p>

	<p>Para su aplicación, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A comunicará mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor a dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en forma paralela, deberá enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.</p> <p>Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado, o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, de nuevo BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A comunicará con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para no recibir nuevas órdenes de inversión no podrá ser superior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles.</p> <p>Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes.</p> <p>La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.</p>
Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones	<p style="text-align: center;">No existen</p>

6. COMISIONES Y COSTOS

Comisión de administración y costos que asume el Fondo	
Comisión de administración máxima	<p>BCR Fondos de Inversión cobrará una comisión anual máxima de administración de hasta un 3% (tres por ciento), sobre el valor de los activos netos del fondo que será cancelada mensualmente el primer día hábil siguiente al cierre de cada mes, la comisión puede variar por debajo de esta máximo una vez al mes, lo cual se comunicara mediante hecho relevante.</p> <p>BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. podrá</p>

	<p>realizar ajustes a la comisión de administración siempre dentro del monto máximo establecido en este prospecto, dicha comisión no podrá variarse en plazos inferiores a un mes y los ajustes serán comunicados como Hechos Relevantes a la SUGEVAL para su conocimiento.</p> <p>Se establecerá en el contrato el porcentaje vigente a la fecha de celebración del mismo y se señalará la forma en que se podrá variar sin que exceda del máximo indicado.</p>
<p>Costos que asume el Fondo de Inversión</p>	<p>Gastos del Fondo: Además de las comisiones indicadas en el punto anterior, otros gastos en los que podría incurrir el fondo son: gastos legales en defensa del fondo, auditorías, calificaciones de riesgo, impuestos diversos, servicios profesionales diversos, comisiones de corretaje bursátil, gastos bancarios o similares, seguros y servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados.</p> <p>Cabe recalcar que estos gastos serán cubiertos por el BCR Fondo de inversión Portafolio Dólares No Diversificado.</p> <p>Los costos reales incurridos en cada trimestre se pueden consultar en los informes financieros del fondo que son publicados.</p>

7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

7.1 Información Periódica

Información periódica que los inversionistas pueden consultar:		
Información	Periodicidad	Lugares para su consulta o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • Entidades comercializadoras. • www.bancobcr.com
Informes trimestrales	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • www.bcrfondos.com • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr

Calificación de riesgo	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • www.bcrfondos.com • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr • Oficinas Calificadora de Riesgo
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr
Estados financieros auditados de la SAFI y sus fondos	Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • www.bcrfondos.com • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr
Reporte de composición de cartera de los fondos	Quincenal	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • www.bcrfondos.com • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación, y rendimientos del fondo	Diaria	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas BCR SAFI. • Entidades comercializadoras. • Oficinas SUGEVAL. • www.sugeval.fi.cr • www.bcrfondos.com

7.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo

Régimen fiscal que le aplica al Fondo

Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual entrará en vigencia el 1 de julio del 2019.

Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley

de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiriera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora		
Direcciones	<p>El domicilio de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. es el siguiente: Oficentro Torre Cordillera. Rohrmoser, piso #12, 300 metros al sur de Plaza Mayor.</p> <p>Apartado Postal: 10035-1000 San José Teléfono: (506) 2549-2880 Fax: (506) 2296-3831 / 2296-3852 Correo electrónico: bcrfondos@bancobcr.com Página Informativa: www.bcrfondos.bancobcr.com Sitio web: www.bcrfondos.com</p>	
Grupo financiero al que pertenece	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., pertenece al conglomerado del Banco de Costa Rica.	
Principales accionistas	EL BANCO DE COSTA RICA posee el 100.0% de las acciones de la sociedad.	
Representante legal	<p>Sra. Mahity Flores Flores Sr. Jose Alberto Rodríguez Sánchez</p>	
Estructura organizacional		
Gerente General	MBA. Douglas Montero Arguedas	
	Nombre de cada miembro	Cargo
Junta Directiva	Licda. Mahity Flores Flores	Presidente
	MBA. Eduardo Rodríguez del Paso	Vicepresidente
	Licda. Sonia Lorena Mora Jiménez	Secretaria
	Dr. Luis Emilio Cuenca Botey	Tesorero
	MBA. Marco Antonio Montero Jiménez	Fiscal
	MBA. Fernando Víquez Salazar	Vocal
Comité de inversión	MSc. Rossy Durán Monge. Máster en Dirección Financiera y Administración de Planes y Fondos de Pensión. Licenciada en	Gerente Corporativa de Finanzas BCR

	<p>Contaduría Pública. Amplia experiencia en el Conglomerado Financiero BCR. Ha ocupado puestos gerenciales en BCR Pensiones OPC, donde tuvo a su cargo la Gerencia Financiera Administrativa y la gestión de los portafolios de inversión de los fondos administrados y Finanzas. Actualmente ostenta el cargo de Gerente Corporativa de Finanzas en el Banco de Costa Rica.</p>	
	<p>MSc. Fernando Solano Jiménez. Máster en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas. Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas. Adicionalmente con más de 17 años de experiencia en el Conglomerado Financiero BCR, en puestos como Analista de Renta y Especialista en Evaluación Financiera. Actualmente ostenta el cargo de Jefe Financiero de BCR Leasing.</p>	<p>Jefe Financiero de BCR Leasing</p>
	<p>Lic. Diego Vásquez Fernández. Licenciado en Ingeniería Civil. Con más de 11 años en el Conglomerado Financiero BCR, en puestos como Valuador 1 y Valuador 2. Actualmente ostenta el cargo de manera interina de Jefe de Oficina Ingeniería y Valuación en el Banco de Costa Rica.</p>	<p>Jefe de Oficina Ingeniería y Valuación BCR</p>
	<p>MSc. Malberth Cerdas Herrera. Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Contaduría Pública (Egresado), Máster en Economía con Énfasis en Banca y Mercado de Capitales. Fue Jefe de Inversiones de Popular Pensiones durante 8 años, cesó en ese cargo en el año 2013; es docente en diferentes universidades del país y desde el año 2013 a la actualidad es Director de Inversiones de B&B Capital Advisor.</p>	<p>Miembro Externo</p>
	<p>Vacante</p>	<p>Miembro Externo</p>
	<p>Vacante</p>	<p>Miembro Externo</p>
<p>Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo</p>		
<p>Auditor Externo</p>	<p>La firma Despacho Crowe Horwath CR, S.A., actúa como auditor externo de la empresa.</p>	

**Asesores legales,
analistas
internacionales y
otros profesionales**

El MSc. Álvaro Antonio Jiménez Villegas, quien es el Asesor Legal de BCR SAFI actuará como asesor legal con el acompañamiento del Director de la División Jurídica del Banco de Costa Rica

Administración de conflicto de intereses

**Políticas sobre
conflicto de
intereses e
incompatibilidades**

Políticas de Conflicto de Intereses y Gobierno Corporativo.

BCR SAFI cuenta con políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado a la entidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

Estas políticas pueden ser consultadas en las oficinas de B.C.R. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., página informativa:

https://www.bcrfondos.com/wps/wcm/connect/safi/dce867e9-40f1-496a-9320-c7a27fd7fe92/PoliticasyConflicto+de+Interes.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_P8A618K0NOB140A7F8PHVO0000-dce867e9-40f1-496a-9320-c7a27fd7fe92-nxvVpwu

o en el sitio web:

<https://www.bcrfondos.com/wps/portal/safi/web/inicio/transparencia>

Las políticas en cuestión fueron aprobadas por la Junta Directiva de BCR SAFI, sesión 19-16, del 26 de setiembre del 2016, de acuerdo con lo que establece el Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión.

Además BCR SAFI, como parte del grupo BCR, se apega a un lineamiento corporativo que establece las disposiciones de gobierno corporativo, estableciendo lineamientos en cuanto a la administración de riesgos, control interno, sistemas de información y la utilización de plataformas tecnológicas. Esto de conformidad con la sesión de Junta Directiva 21-07, artículo XV, del 07 de mayo del 2007.

X

JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

